



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 282/2017.

ACTOR: IVÁN JIMÉNEZ ROSAS.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDARIOS RESPONSABLES:**
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL,
AMBOS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de agosto
de dos mil diecisiete.

ACUERDO PLENARIO que declara **cumplida** la sentencia dictada
en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del
ciudadano al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De la narración de los hechos, así como de las constancias que
obran en autos, se advierte lo siguiente:

I. JUICIO CIUDADANO.

a. Presentación. El ocho de mayo, el actor presentó ante la
Oficialía de Partes del Organismo Público Local Electoral de

¹ En adelante PRD.

JDC 282/2017
Acuerdo Plenario de
Cumplimiento

Veracruz², demanda de juicio ciudadano, en contra de la designación y registro de Pantaleón de la Cruz Blanco, como candidato a Regidor Primero propietario del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz.

b. Integración y Turno. Por acuerdo de catorce de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación JDC 282/2017 y turnarlo a su ponencia.

c. Sentencia. El veinticuatro de mayo, este órgano jurisdiccional resolvió modificar el acuerdo OPLEV/CG113/2017 del Consejo General del OPLEV, en lo que fue materia de impugnación, además se ordenó al OPLEV que, de reunir los requisitos constitucionales y legales, procediera a registrar a Iván Jiménez Rosas, como candidato a Regidor Primero propietario, por el PRD para el Ayuntamiento del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz.

d. Impugnación ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³. Mediante escrito de fecha veintiocho de mayo, Pantaleón de la Cruz Blanco promovió juicio ciudadano en contra de la determinación detallada en el punto anterior, ante esa Sala Regional.

e. Sentencia del juicio ciudadano SX-JDC-523/2017. El dos de junio posterior, se emitió la sentencia en la cual se resolvió lo siguiente:

"**ÚNICO.** Se **confirma** la sentencia de veinticuatro de mayo del presente año, emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente JDC 282/2017."

f. Documentación relacionada con el cumplimiento de sentencia. Mediante acuerdos de veintiséis de mayo y siete de junio el Magistrado Presidente, remitió a la ponencia a su cargo, los

² En adelante OPLEV.

³ En adelante se hará mención como TEPJF.